AUDIENCIA PROVINCIAL

Responsabilidades Políticas

HUESCA

Expediente núm. //42

CONTRA manuel maj ferandia

DE Va Duebla de Castro, Alughea

JUZGADO INSTRUCTOR DE Penabasse

SE INICIA EL EXPEDIENTE EL P DE Totalre DE 19 12

FALLADO EL DE DE 19

2969



CAPITANÍA GENERAL

DE LA 5.ª REGIÓN MILITAR

uzgado núm. EJECUCIONES.

Huesca.

Ilmo. Sr.

Ref. al núm.

A los efectos prevenidos en la Ley de Responsabilidades Políticas de 9 de febrero de 1939, ten go el honor de remitir a V.I. testimonio de la resolución recaida en el procedimiento instruido contra el individuo anotado al margen, rogandole se digne acusarme recibo del mismo para constancia en las actuaciones .-

DIOS guarde a V.I. muchos años.

HUESCA a / 6 de Mayo EL JUEZ MILITAR

Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas. - Z A R A G O Z A .

DILIGENCIA

En este día se ha recibido la anterior comunicación con el testimonio de la sentencia a que hace referencia y paso a dar cuenta al Sr. Presidente.

Huesca, veui tiniete de ortulre de mil

June

PROVIDENCIA

Huesca, recutiniete de setulore de mil

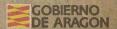
S. S.
PRESIDENTE
PINO

Por recibida la anterior comunicación, con la que se formará el oportuno expediente y de la que se acusará recibo; y el testimonio de la sentencia recaída en el sumarísimo un acucar número 1-38 contra manuel ma seucara por el delito de sentencia a la rebelicación de sentencia a los fines determinados en el artículo 53 y demás pertinentes de la Ley de 9 de Febrero de 1939 y la de 19 de Febrero de 1942.

Lo acordaron los S. S. del margen y firma el Sr. Presidente, de que Certifico.

DILIGENCIA

Seguidamente quedó cumplido lo anteriormente ordenado, Certifico.



I, ligencia Con esta foolia se rensité fielsa al D. Q. de Prenados Aluerca di es de marseg de mil noveciente en arenta y tres Contifico. Jelas FROM STATE OF THE PROCESS OF THE PARTY OF TH month of the mande to the second THE MEDICAL SELECTION OF THE CHARLES Enclosed the state of the state La president les et et des connectes d'une des Ries l'annonce de regularmente queto con data do america dante not and

MINISTERIO DE Hatala mota de responsabilidad política de Mana Guardia BIRECCIÓN GENERAL DE PRISIONES Expte. n.º Audiencia de Huesca nº 1.142 El Jere del Registro, 1 3 MAR 1943 Fegistio Coldini. Responsables
POLITICOS

RESPONSABILE POLITICO CONTROL RESPONSABILIDADES POLITICAS

contra

Iltmo. Señor

vecino de La Pueblo de Contro Nº audienius 1149_

annel Mos Guardia Tengo el honor de participar a V. I. que con esta fecha ha sido iniciado en este Juzgado de Instrucción, expediente de Responsabilidades Políticas, contra el inculpado anotado al margen.

> Dios guarde a V. I. muchos años.

Benabarre 31 de Agosto

de 1943....

El Juez de Inst.

11 tmo. sr. Presidente de la Audiencia Provincial de Huesca.

Reherrido No posse hous notificad Boll. 2-12-1943

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción

BENABARRE

Expedientes de Responsabilidades Políticas

Número 135

Año 1943

Inculpados: Monnel Mois Guardia Pueblo: La Puebla de Cartro





AUDIENCIA PROVINCIAL

ESPONSABILIDADES POLITICAS

RESIDENCIA

HUESCA

Expediente núm.

Por estimarse es de la competencia de este Tribunal, remito a V. S. testimonio literal de información relativa a D. MANUEL MAS GUAR-DIA. vecino de Puebla de Castro.

con copia de acuerdo de dictado por este Tribunal, para que proceda a instruir con toda actividad el expediente prevenido en el art. 44 sus concordantes del Capítulo III de la Ley de 9 de Febrero de 1939 y la de 19 de Febrero de 1942.

De la presente y documentación que se acompaña, me acusará recibo.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Huesca 27 de Octubre

Sr. Juez de Instrucción de BENABARRE.

CASTATRO CLAVERO ALCHAZAR, Soldado del Resimiento Infanteria Valladella ne 20, Secretaria del procedeniento cumalitatro de orenela número 18-38, seguido centre Manual Mas abanda y obros, del cue se Juan
Especial para las cilizencias de Riscución el Teniente de Arbitiera,
CON JUAN Populación Francisco.

CARTIFICO: que en al aludido procadimiento y a los folios que se indicaran, aparecen las signientes actuaciones relativo d MANO DE ALS MOLACIA:

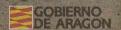
POLIC 101. - Sel PINSIA. - " In 1- place de Bandbarre a Velhes de dayo de all novemberton trainte y ocho. Segundo and Triuntal. Reunião al Consujo de Guerra Permatert, peri voi o intrar la curage seguras por los tradition dul juicle committee contit les paintes acyeres de com s cirost de la Puetla de Capito Antonio deta technica y tros, y Resultan-De que RANCE MAS COLDIA perteneciante a Esquieres Republicana y Concajal del Frante Popular problemão Servicios de guardia lucervino como tal en la det ención de les elementos derechistes que despues faeron funticuos aprovardo el no acompaio a les pasigilas que los ejecutaron. Ruá norbrado concejal del conesjo Vuciolpal y pertenseló a la coluctividat .- Tar has protecos - Tom-ID hand . ago act only Br balls , want el . Cuellan y WANTEL MAS out aparaton a los agarto-marristas proficade les servictor pera que facron reductione son absorte del velito le auxilio a la rebellón previsto en el párrejo le del drifanto 240 del citado código, concerrindo en los des áltimos la circunstano a de estableción de buena conflicta anterior. - VISTOS los artículos 171 ar 175, 659,660 al Cótico de Justicia Willtar y dando perete ente, olen le accessión fiscal, els stor de la defence y las munificación de los procesarios y estande vocal Parinto il Farionis Agalier de Securia De José Luis Albert hodriguez, sh com a o La Gramma falla qua daba consenar y ca dona a Migual Guillan Formes y Madusu MAB QUARLIA a la pona de 1900a 1808. y UN ITA de reclasión tamperal con la acciouría de labalitación abpola-ta durante el tiempo de la eclasma. - a todo los consideres a somas entra-tivas de libercad las servirá de abono el total de la prisión prevencios sairida a resultar de esta carrer de un recar para los como en con extgirles respected impost civiles de utra indeka que tas closuantes del decrete de 10 de mero de 1937, para los que se bace la oportuna races. gar y fucha arriba indicados. Jone se s - 1 000. - July Jacon z Murchan - valisto Suintana Muiz. - Carlos Cagigis del Hoyo. - Jone Luis Alberti. - Rubricados. - -

relic 104.1 DECENTO OF ARSCALCITE DE SALVINSTES SOUT TOTA. - IN THE TESTOR SOUT TOTA. - IN THE TESTOR SOUT TOTAL TO ARTERIOR SENTENCIS DISTRICTOR SENTENCIS DISTRICTOR SENTENCIS DISTRICTOR SENTENCIS DISTRICTOR DE SENTENCIS DE SENTENCIS

Reported Constant of the Constant of the standard of the constant of the const

AL JUNZ MILITAR

Cosium Contero Olyund



VIDENCIA JUEZ Benabarre, a 7/ de Agorto sr. Colcullula de mil municientes cuorenta y tres

Por recibido el anterior oficio con el testimonio que le acompaña, sirvan ambos de cabeza al expediente de responsabilidad política que al efecto se forme. Registrese y numérese dicho expediente en el libro correspondiente. Para averiguar la responsabilidad contraída por el encartado, reclámese informes del Alcalde, Jefe local de F. E. T., Cura párroco y Guardia Civil, acerca de su actuación, cargos, etc. y valoración de bienes o de ingresos, así como cual sea el jornal de un bracero en la localidad y cárcel donde se halla. Y publíquese la incoación en los Boletines Oficiales del Estado y de esta Provincia.

Lo mandó y firma S. S.ª doy fé

Jul loce Coluardo Locamba

Dilizenero

Cumplida el mismo día, doy fé.

GOBIERNO

DILIGENCIA -- En Benabarre a Lus

ao Septiembre

que en el «Boletín Oficial» de esta fecha aparece publicado el Edicto cuya inserción fué acordada; doy fe

Lacamba

11

ORDENES

En cumplimiento de lo dispuesto por el Sr. Juez de este partido, en providencia de esta fecha, dictada en el Expediente de Responsabilidades Políticas incoado contra el vecino de ese Distrito Municipal

Mas Guardia

dirijo a Vd. la presente a fin de que a la mayor brevedad practique las diligencias que a continuación se expresan, y una vez hecho, la devuelva con las actuaciones que acrediten su cumplimiento, sirviéndose mientras tanto acusar recibo.

Benabarre, a 33 de Occupanto de 1945. El Secretario,

Edwards Lowenth

Sr. Juez Municipal de La Pueble Cautre Diligencias que han de practicarse:

- 1.ª Que se requiera informe del Señor Alcalde, Señor Cura Párroco, Comandante del Puesto de la Guardia Civil y Jefe Local de F.E.T. y de las J.O.N.S. sobre los extremos que se señalan en el modelo adjunto, el cual será devuelto con la presente; y
- 2.ª Que se reciba declaración sobre los mismos extremos, con la debida independencia, a tres vecinos de ese Pueblo.

PROVIDENECIA Juez

En La Puebla de Castro a cinco de Septiembre de mil novecientos cuarenta y tres. Por recibida la presente, guardese y cumpla cuanto en la misma se ordena y, cumplimentado, devuelvase. Y al efecto procedase a cursar attº oficio a las autoridades que se mencionan n solicitud de los datos que se interesan; y recibase declaración a los Sres. DRAMON GUDEL PALACIN. D DAVID TRELL TORRES y D. PABLO TRELL PALACIN, personas a las que este Juzgado estima idóneas para informar sobre lo requerido en estas diligrantas lo mando y firma el Sr. Juez Municipal D. Román Castarlemas Salas que certifico

Roman Costanlena

BLA DE CAS

GOBIERNO DE ARAGON

DECLARACION DE DON RAMON GUDEL PALACIN. En La Puebla de Castro a siete de Seprtiembre de mil novecientos cuarenta y tres, comparece el que dijo llamarse como queda dicho, viudo, labrador y mayor de edad. Juramentado en forma y habiendo manifestado no

comprenderle ninguna de las incapacidades previstas por la Ley dice que MANUEL MAS GUARDIA con anterioridad al Movimiento pertenecia al sector de izquierdas, sin que le conste ocupara cargos, ni fuera su conduce ta mal, aunque si hostil, sin que no obstante haya pruebas especiales contra él, hallandose el encartado actualmente en su casa donde vive con su esposa e hijo Manuel de 28 años; sus bines los valora en unas nueve mil quinientas pesetas, estimando el jornal de un bracero en la localidad en diez pesetas, absteniendose de contestar a la última pregunta por desconocerla. Leyó por sí mismo esta su declaración y en el contentado de la misma se afirma y ratifica firmandola con el Sr. Juez y comalgo en seretario que certifico

Remain Contantenar Seguidamente compere

Secretario Bamonluddo ce el que di jo llamarse como r de edad, labrador, el cual

DECLE 2 CION DE Seguidamente comparece el que dijo llamarse como queda dicho, casado, mayor de edad, labrador, el cual juramentado en forme y luego de manifestar no comprenederle ninguna de las incapacidades previstas por la Ley, a preguntas del Sr. Juez dice que sabe que MANUEL MAS GUARDIA

por la Ley, a preguntas del Sr. Juez dice que sabe que MANUEL MAS GUARDIA antes del 17 de Julio de 1936 pertenecía à sector de Izquierdas, sin que haya ocupado cargos, que su conducta fué mediana y su actuación hostil, sin que no obstante haya cargos especiales contra el; que actualmente se halla en su casa donde vive con su esposa e hijo: Manuel de 29 años, valorando sus bienes en unas diez mil pesetas, y siendo el jornal medio en esta localidad de diez pesetas, ignorando lo relativo a a la última Leyó por si mismo esta su declaración y en el contenido de la misma de certifico.

Noman Contactors El Secretario

Seguidamente compared el que dijo llamarse como

DECIDE CIÓN DE JON Seguidamente compared el que dijo llamarse como PABLO TRALLE ACIN queda dicho, casado, mayor de edad, labrador, el cual luego de juramentado en forma y manifestado no

comprenderle ninguna de las incapacidades previstas por la Ley,a preguntas del Sr. Juez dice: Que sabe que Manuel Mas Guardia estaba afiliado a partido de izquierdas, sin que sepa haya ocupado cargos, ni su condutta haya sido mala aunque si contraria al Movimiento, sin que no obstante consten cargos especiales contra el; que actualmente se encuentra
viviendo en su casa con su esposa e hijo de 29 año Manuel; que sus bienes los valora en unas once mil pesetas, y el jornal medio de un bracero en la localidad lo estima en diez pesetas, absteniendose de contestar a la última por desconocerla. No tiene más que anadir. Leyó por si
mismo esta su declaración y en el contenido de la misma se afirma y
ratifica firmandola con el Sr. Juez y conmigo el Secretario que certi-

Doman Cartarlena El Secretario

erio Publi Full

GOBIERNO DE ARAGON de

BENABARRE

Expediente Núm 115

Contra

Manuel Mas guarda

En el expediente administrativo anotado al margen, he acordado dirigirle el presente a fin de que me remita informes comprensivos de los extremos siguientes:

La Puebla Contra

A.) Filiación política del inculpado:

B.) Cargos que haya desempeñado en la dirección de su partido y otros de índole política obtenidos en representación del organismo a que pertenecía.

C.) Manera de conducirse en dichos

puestos y en su vida ciudadana.

D.) Actuación del presunto responsable en relación con el Alzamiento Patriótico, concretando, en cuanto sea posible, los actos de hostilidad a éste.

E.) Testimonios, documentos y demás pruebas que sirvan de base al informe.

F.) Actual paradero del encartado, y Cárcel donde se encuentre.

G.) Si dejó en zona liberada cónyuge e hijos, sus nombres, edades, estado y sobre todo si alguno de los últimos presta servicio en el Ejército o Milicia Nacional.

H.) Valoración de sus bienes e ingresos.

I.) Cual sea el jornal de un bracero en la localidad

Y J.) Nombres de sus padres y el día y lugar de su nacimiento.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Benabarre 21 de Organto 1943.





En contestacion a su escrito de fecha 5 del actual, tengo el ho nor de contestar a V. los extremos siguientes del vecino de esa local lidad MARWEL MAS GUARDIA.

a) Izquierdas;

b) Ninguno.

(c) Bu conducts regular.

(d) Su actuación hostil al Movimiento.

(e) Wingunc especial: (f) En su domicilio.

g) Esposa Maria de 53 años, e hijo Ma-Nuel de 30 años.

(h) 12,000 pesets.

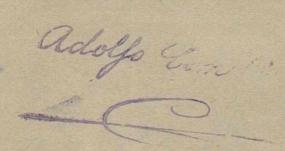
(I) 10, Desetss.

Dios guarde a V. muchos años Graus 17 de Septiembre de 1943 El Comandantedel guesto El infrascrito Alcalde y Jefe de Fet y de las Jons de La Puebla de Castro (Huesca)

Por la presente acredito respecto del penado MANUEL MAS GUARDIA

- a) Izuierdas
- b) Ninguno
- c) Regular
- d) Hostil
- e) Ninguno especial
- f) Vive en su casa, en esta localidad.
- g) Esposa, María de 54 años, e hijo Manuel de 31 años.
- h) 15.000 ptas.
- i) 10 ptas.
- j) Fallecidos
- La Puebla de Castro 10 de Septiembre de 1943









15 a ejeter del expediente administrativo contra Monnel Mas quadria de esta Corlish Certific: que de la moestier atmeion de didro sujeko. 2 obspande: In Interesion 22gnerska teputienna, hyr gun shis y er dutions en propromite iggnie dista. and willy be imany med hr hubb de Carkon, 29, lpt. 1942 Selie Mamos Ils. b. Iny Humicipal de also villa

Dilignolis. La extiendo pera hacer constar que esgun aparecen en los libros registivos obrantes en este Jungado, con fecha 20 de co-tabro de 1943 es decretó el sobrescimiento del presente expediente, consciusione y dejando sin efecto toda traba y recobrando el intereseño la libro disposición de que hienes. El referito auto se notifi de mediante publicación e inservida en el Boletia Oficial de la Provincia de Baceca de fecha 2 de diciembre de 1948

Boundarre, mueve du moviembre de mil novecientos einementa y







JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

> BENABARRE (HUESCA)

Expediente de Responsabicontra MANUEL MAS GUARDIA

De orden del Sr. Juez de Instrucción de este · Partido, y cumpliendo lo acordado en el asunto del margen, dirijo a V. la presente a fin de que se sirva disponer la práctica de las diligencias que al dorso se expresan y, verificado, la devuellidades Politicas núm 135 va, con las actuaciones que acrediten su cumplimiento, sin dar lugar a que le sea recordada.

Has guarde a V. muchos años. aparre, 16 de noviembre de 19 56 El Secretario, JUZGADO SECRETARIA

SR. DE

PUEBLA DE CASTRO



Que se notifique en legal forma a MANUEL MAS GUARDIA, o en su defecto a pariente s, fa, iliares, criados mayores de 14 años o representantes legales o voluntarios, que con fecha 28 de Octubre de 1943 se dicto Aito sobre seyendo provisionalmente el expediente anotado al margen y en su consecuencia recobra la libre disposición sobre los bines que le fueron embargados y que a continuación se describen, de jandose sin efecto las trabas que en su dia sobre ellos pudieron constituirse.

Si alguno de los bienes que a continuación se reseñan se hallaren intervenidos o sujetos a administración, se hara entrega de los mismos asi como

los frutos producirdos y que obrasen en ese Juzgado.

BIENES QUE SE REFIERE 50 Dobles de almendras 220 Kgs. de trigo 1.200 Litros de vino Una mula mohina de 20 años Una Casa en la calle de la Tabla Era y pajar en Eras Bajas Predio cereales y arbolado en Las Casiellas Olivar en La Canal Finca de almendros en La Canal Finca de cereales en la Costera Trozo de cereales en Fuenmayor Inculto en El Mon Inculto en Remosillo Huerto en La Huerta Huerto secano en Fuente Cañutas.



PROVIDENCIA.-Juez. En La Puebla de Castro a veintidos de Noviembre de mil Sr. Castarlenas Salas. novecientos cincuenta y se is.

Recibida la precedente Carta-rden del Juzgado de Instrucción de Benabarre, cumplimentese y, efectuado, y con las diligencias que lo acrediten, devuelvase a su procedencia por el conducto de su recibbo

Lo mando y firma el r. Juez de Paz. Doy f'e.

Roman Cartantenas

DILIGENCIA.-Por la presente se acredita que en el dia de la fecha se une c'edula de notificación y se remiten estas actuaciones al Juzgado superior.

Doy f'e en La Puebla de Castro a ve intitres de Noviembre de mil novecientos cincuenta y seis.



El Sr. Juez de Instrucción de Benabarre, en Carta-Orden de fecha di ciseis de los corrientes, emanda del expediente de Responsabilidades Políticas num. 135, contra Manuel Mas Guardia, dice los giguiente: - -

Y habiendome personado yo, el infrascrito Secretario, en el dia de la fecha y hora de las diez, en el domicilio del encartado Manuel Mas Guardia, con objeto de practicar la pertinente notificación y, no habiendole hallado en el mismo, hice en trega de la presente Cédula a Marja Mas, advirtiendole de la obligación que tiene de hacerla llegar a su padre y de las resposabilidades en ue incurrir a si así no lo hiciere, firmando la presente conmigo, el Secretario de todo lo cual doy fe en la fuebla de Castro a veintitres de Noviembre de mil noveciento s cincue ta y seis

Maria Ma

GOBIERNO DE ARAGON